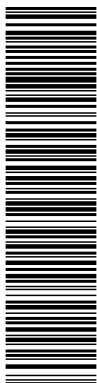


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF885443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**13.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar el siguiente Asunto que no figura en el Orden del Día:

**13.7.- Propuesta de Acuerdo relativa a la aprobación del avance del Plan Especial "Ciudad de los Niños" (Plan Especial de Desarrollo de Sistema General Privado en Suelo No Adscrito).**

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 9 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

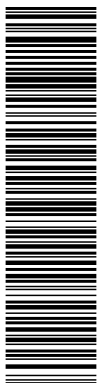
*"Visto el Documento de AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO", promovido por el Centro de Técnicos Deportivos Al-Andaluz, S.L. y redactado el 13 de febrero de 2022 por el Arquitecto Daniel Ramos Cabeza, con el objetivo de desarrollar y organizar de forma pormenorizada el equipamiento docente privado perteneciente al sistema general de equipamiento comunitario de Huelva.*

*CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 3 de mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán del siguiente tenor literal:*

**1. << OBJETO**

*Elevación del "AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO" a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del art. 40.2 de la GICA - La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental-, y los arts. 62.3 y 77 de la LISTA -Ley 7/2021 de 1 de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía-.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF585443E1AE3400CFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*PROMOTOR: CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL-ANDALUS SL. CIF: B21499983. Domicilio en Pl. de la Seguirilla nº 4, Bl.20, Planta 5, puerta a, Huelva*

*REDACTOR: Daniel Ramos Cabeza, colegiado en Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, con DNI 44204500H*

*La solicitud adjunta la siguiente documentación (RE: 12798/2022; 13118/2022):*

*Solicitud para la tramitación del Avance de Plan Especial y Documentos Ambiental Estratégico.*

*Ambos documentos en formato pdf y en papel.  
Formulario para información pública previa.*

**2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN**

*Constan en el documento sometido a información pública previa durante 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial.*

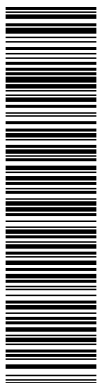
- *El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999-.y sus modificaciones*
- *Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011*
- *El suelo del ámbito en el que se propone la actuación, conforme a lo establecido en el Plan de 1999, tiene clasificación de Suelo No Urbanizable –Rural conforme a nomenclatura adaptada a Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, L 7/2021- contemplando el perímetro del complejo "Ciudad de Los Niños" con destino a Sistema General, Dotacional Docente en SNU, sin que existan otros parámetros urbanísticos definidos de forma detallada en al PGOU para dicho ámbito.*

**3. BREVE RESEÑA DEL CONTENIDO DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL**

*a. El territorio*

*El ámbito del Plan Especial cuenta con una superficie de 29.647,86 m2, según levantamiento topográfico de la zona. Presente un perímetro más o menos regular formando dos cuadriláteros que se intersectan. El ámbito no*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF885443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*cuenta con todos los servicios necesarios para su funcionamiento. Se encuentra atravesado por un carril de acceso a las parcelas traseras y utilizado para el trasiego de maquinaria agrícola.*

*b. Situación del sector*

*El sector se encuentra localizado al norte del núcleo urbano de Huelva, junto a la autovía de comunicación con el núcleo urbano de Gibraleón, identificada como H-30. Limita la oeste con la vía de servicio que le da acceso, anexa a la H-30; al norte con parcelas dedicadas a uso agrario y las propias de la empresa Antonio España e Hijos. Al sur con equipamiento docente, actual instituto Ciudad de los Niños, y al este con parcelas de uso agrícola hasta la HU-313.*

*c. Fincas afectadas*

*El Plan Especial se desarrolla en dos fincas, una de ellas segregada de la parcela original identificada con la referencia catastral 21900A018080090000TQ, Polígono 18 – parcela 8009, y la segunda, identificada con la referencia catastral 21900A018001070000TH, Polígono 18 –parcela 107.*

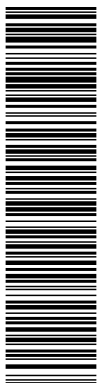
*d. El documento tiene como objeto la regulación y ordenación urbanística de sistema general con el marco de planificación de un Plan Especial. Se establecen los criterios de ordenación de las actuales edificaciones y de implantación de las futuras que permitan el desarrollo del sistema general docente privado –puesto que el PGOU no dispone su obtención pública-, configurando y diseñando un espacio que responda a las características del entorno y del propio ámbito, así como a las históricas y sociales construcciones e instalaciones preexistentes de la Ciudad de los Niños de Huelva. Así como resolver demandas actuales de complejos docentes deportivos, para la adecuación de los espacios y la creación de otros nuevos que respondan a las nuevas expectativas de desarrollo de las enseñanzas físicas actuales y los servicios complementarios a estos, por lo que deberá adecuarse a las limitaciones impuestas por el planeamiento de aplicación y legislaciones sectoriales.*

*e. Conveniencia del Plan Especial (justificación de la figura)*

*Se ha estimado utilizar la figura del Plan Especial atendiendo a la clasificación y calificación actual del ámbito del Plan, a su superficie y características propias de uso y titularidad, y así como al entender que se está de acuerdo a las Ordenanzas Urbanísticas y a lo expuesto específicamente en su artículo 50.6, donde se recoge que en suelos de sistemas generales el Plan General puede establecer, por así determinarlo como más conveniente, la regulación de dichos suelos a un planeamiento parcial o especial.*

*Análogamente, en las Ordenanzas Urbanísticas, en su artículo 480 se establece que se podrán redactar planes especiales para la mejora de los*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF885443E1AE340CFFD04408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

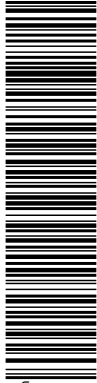
*Sistemas Generales ubicados en suelo no urbanizable-rural. Se opta también por la figura del Plan Especial entendiendo su idoneidad y amparándonos en el artículo 67 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Atendiendo también a lo expuesto en el artículo 22 sobre actuaciones extraordinarias en suelo rústico, donde se recoge que las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación.*

*f. Objetivos del Plan Especial*

*Desarrollo del Sistema General docente existente, dando respuesta a las actuales necesidades de espacios para el desarrollo de las enseñanzas según los criterios y demandas actuales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Ordenación y regularización del ámbito del Plan Especial, permitiendo la incorporación de las infraestructuras y los servicios necesarios que permitan su mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo. Recuperar un equipamiento en deterioro y que cuenta con un marcado carácter social en el municipio, permitiendo así su reutilización y pudiendo prestar el mismo servicio que hasta ahora. Establecer una figura de planeamiento que establezca la suficiente flexibilidad para desarrollar el complejo docente previsto y al que se aspira, dando respuesta a una demanda existente en la oferta docente de la capital. Permitir al complejo educativo de albergar en el mismo ámbito todos aquellos servicios y actividades que estén vinculadas o sean complementarias del uso permitido. Consolidación de las comunicaciones viarias existentes y acercamiento del ámbito del plan a la ciudad.*

*g. Criterios de ordenación del Plan Especial*

- *Regularización, ordenación y aprovechamiento de las instalaciones del Equipamiento docente actual.*
- *Organización espacial del complejo educativo para un desarrollo completo pudiendo distribuirse, en caso necesario, en varias fases de ejecución.*
- *Potenciación de un Equipamiento Docente significativo y reconocible en Huelva.*
- *Facilitar la comunicación y conexión del sector con el núcleo urbano de Huelva.*
- *Diseñar un acceso y comunicaciones interiores acordes al uso docente del ámbito.*
- *Respetar y aprovechar los espacios de servidumbre o dominio público e integrarlos en el desarrollo del equipamiento.*
- *Potenciar el uso y reutilización de los recursos naturales para minimizar la huella ecológica del complejo docente.*
- *Atender a la topografía de la zona para rentabilizar al máximo los espacios y crear una organización espacial que permita el disfrute y*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A96001FF8865448E1AE3400CFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*aprovechamiento de los elementos naturales con los que cuenta el ámbito.*

- *Diseño armónico de las nuevas edificaciones con las existentes y el entorno, previendo*
- *el desarrollo del equipamiento a largo plazo.*
- *Reutilización de los espacios edificados actuales y preexistentes*
- *Previsión de edificios para nuevos aularios, vestuarios y deportes cubiertos y abiertos.*

*h. Condiciones Urbanísticas*

*Las superficies del suelo según los distintos usos son las siguientes:*

<i>Usos Globales</i>	<i>m2</i>	<i>%</i>
<i>Espacio Libre Privado</i>	<i>2.992,65</i>	<i>10,10</i>
<i>Dotacional Docente Privado</i>	<i>22.393,00</i>	<i>75,52</i>
<i>Viaro y Aparcamientos</i>	<i>4.262,21</i>	<i>14,38</i>
<i>Total del sector</i>	<i>29.647,86</i>	<i>100,00</i>

*Ocupación propuesta por superficies por usos pormenorizados*

<i>Usos pormenorizados</i>	<i>m2</i>	<i>%</i>
<i>Docente privado</i>	<i>6.580,57</i>	<i>22,16</i>
<i>Docente deportivos (pistas, jardines...)</i>	<i>15.812,43</i>	<i>53,36</i>
<i>Viaro y aparcamientos</i>	<i>4.262,21</i>	<i>14,38</i>
<i>Espacio Libre Privado (Verde Básico)</i>	<i>2.992,65</i>	<i>10,10</i>
<i>Total del sector</i>	<i>29.647,86</i>	<i>100,00</i>

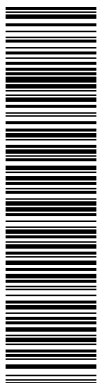
*Se establece la siguiente edificabilidad*

<i>Uso global: Dotacional Docente Privado</i>	<i>m2 ocupable</i>	<i>m2/m2</i>
<i>m2 techo</i>		
<i>Docente Privado (uso pormen.)</i>	<i>6.580,57</i>	<i>1,53</i>
<i>10.080,20</i>		
<i>Docente Deportivo (uso pormen.)</i>	<i>15.812,43</i>	<i>0,3</i>
<i>4.743,73</i>		
<i>Uso Global: Espacio Libre Privado</i>	<i>2.992,65</i>	<i>0 0</i>
<i>Uso Global: Viaro</i>	<i>4.262,21</i>	<i>0 0</i>
<i>Total del sector</i>	<i>29.647,86</i>	<i>0,5</i>
<i>14.823,93</i>		

*Se establece una edificabilidad máxima en el ámbito del 0,5 m2/m2, obteniendo así 14.823,93 m2 de superficie construida como máximo.*

*Las alturas, alineaciones y rasantes quedan definidas en la planimetría que forma parte del presente Plan Especial. se permiten como máximo cuatro alturas (PB+III), o en su defecto, una altura máxima de 15 m, medido desde la rasante del acerado hasta cumbre, en caso de cubierta inclinada, o arista superior del pretil o antepecho en caso de cubiertas planas. Se establece una separación mínima de 5,00 m a los linderos del sector.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF895443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

#### 4. MARCO LEGAL

*Se pretende, en virtud de lo anteriormente expuesto, elevar el "AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO" a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del art.22 y 77.b de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, Ley 7/2021 de 1 de diciembre.*

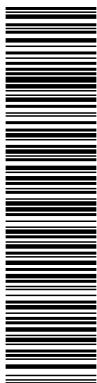
*Los documentos han sido sometidos a información pública previa en el seno del portal de transparencia del Ayuntamiento de Huelva. El Avance del Plan Especial, es considerado "borrador" a los efectos ambientales descritos en la Ley GICA, y junto con el Documento Ambiental pasará mediante su aprobación a disponerse para la correspondiente tramitación medioambiental ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tal y como explicitan los arts. 62.3 y 77 de la LISTA, así como a incidencia en la Salud, entre otras.*

*La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental –y sus modificaciones- en su Artículo 40.1. d Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística, establece que los planes especiales se someten a evaluación ambiental estratégica ordinaria, salvo opinión contraria del órgano ambiental.*

*El contenido del instrumento de ordenación urbanística para su posterior aprobación inicial -previo sometimiento a informes jurídico y técnico municipales que serán elaborados en el momento procedimental oportuno en base a los informes que sean recabados durante el trámite ambiental que ahora se inicia-, deberá ser, como mínimo el explicitado en el art. 62 de la LISTA que establece el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística (o lo que sea dispuesto de forma reglamentaria, en su caso), en concordancia con el art. art. 70. 3.b. para los Planes Especiales. Debiendo responder adicionalmente a los condicionantes establecidos para el suelo rural en el art. 22 de la LISTA por tratarse de actuaciones extraordinarias en suelo rústico:*

- Compromiso de aportar con carácter previo a la obtención de licencias de obras, el 10% del Presupuesto de Ejecución Material de la obras que hayan de realizarse -excluidos el coste de la maquinaria y equipos- como prestación compensatoria por el uso y aprovechamientos extraordinarios del suelo, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo*
- No resulta admisible la consideración del aprovechamiento urbanístico equivalente a cero, siendo una dotación de carácter privativo.*
- Del mismo modo, entendemos deberá ser aportada documental que afiance el interés general de la iniciativa como sistema general educativo y deportivo, con las disposiciones y autorizaciones de la iniciativa formuladas hacia los promotores por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A96001FF895443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*- Así como a cuantos otros preceptos le sean de aplicación en virtud de normativas administrativas, sectoriales y de afecciones territoriales, tales como Ley de Costas, Carreteras de Andalucía, Vías Pecuarias y Legislación en materia de Patrimonio Histórico entre otras. Constan en el expediente informe de la arqueóloga municipal.*

*En virtud de lo anterior se eleva el documento a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva para su consideración como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del "AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO".>>*

*CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 28 de abril de 2022 por la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón del siguiente tenor literal:*

**<< 1. OBJETO**

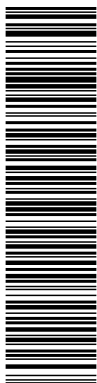
*Informe técnico en materia de arqueología relativo al documento "AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO promovido por CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL-ANDALUS SL., que requiere aprobación por parte del Ayuntamiento de Huelva como requerimiento previo en tramitación respecto a GICA y LISTA. El presente informe ha sido redactado por Rocío Rodríguez Pujazón, arqueóloga municipal.*

**2. ANTECEDENTES. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN**

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, (BOP Nº 290 de 20/12/1999), siendo la aprobación definitiva del Texto Refundido por la Consejería competente, el 14 de abril de 2004 y publicado en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Cuenta con un Catálogo de Espacios Arqueológicos que establecía la protección de 10 ámbitos. Posteriormente, a nivel autonómico, la Orden de 14 de mayo de 2001, procedía a la inscripción dentro del Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, de la Zona Arqueológica de Huelva, que actualmente da consideración de Bien de Interés Cultural a una serie de ámbitos dentro del término municipal de Huelva, protegidos por su sustrato arqueológico de alto valor. El documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011, contempla estas delimitaciones de protección. Los trabajos de lectura actualizada para el término municipal de Huelva en materia de yacimientos arqueológicos, han permitido obtener un nuevo inventario de yacimientos arqueológicos para el ámbito rural del término municipal.*

*El suelo del ámbito en el que se propone la actuación, conforme a lo establecido en el Plan de 1999, tiene clasificación de Suelo No Urbanizable –*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF885443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

*Rural conforme a nomenclatura adaptada a Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, L 7/2021- contemplando el perímetro del complejo "Ciudad de Los Niños" con destino a Sistema General, Dotacional Docente en SNU, sin que existan otros parámetros urbanísticos definidos de forma detallada en al PGOU para dicho ámbito.  
Se plantea una nueva ordenación destinada resolver demandas actuales de complejo docente deportivo en parcelas actualmente con uso agrícola de secano, con las referencias 21900A018080090000TQ y 21900A018001070000TH.*

**3. CONCLUSIONES**

*Según la información disponible en este Ayuntamiento y protecciones vigentes en la materia, con independencia de pronunciamientos sectoriales requeridos por la normativa vigente (Art. 29 y Art. 32 LPHA), las parcelas objeto de nueva ordenación según el documento "AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO", no se encuentran en ningún ámbito protegido ni con indicios de presencia de patrimonio arqueológico.>>*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 9 de mayo de 2022 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:*

*<< Visto el Documento de AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO", promovido por el Centro de Técnicos Deportivos Al-Andaluz, S.L. y redactado el 13 de febrero de 2022 por el Arquitecto Daniel Ramos Cabeza, con el objetivo de desarrollar y organizar de forma pormenorizada el equipamiento docente privado perteneciente al sistema general de equipamiento comunitario de Huelva.*

**I.- ANTECEDENTES.**

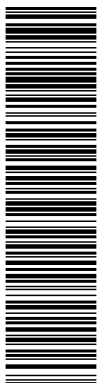
**1.1.- PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN**

- *El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999-.y sus modificaciones.*

*Conforme al PGOU el ámbito en el que se propone la actuación, tiene clasificación de Suelo No Urbanizable –Rural conforme a nomenclatura adaptada a Ley de Impulso para la Sostenibilidad del*



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF885443E1AE3400CFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

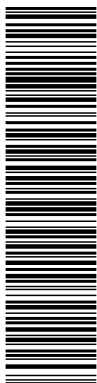
*Territorio de Andalucía, L 7/2021 de 21 de diciembre (en adelante LISTA) - contemplando el perímetro del complejo "Ciudad de Los Niños" con destino a Sistema General, Dotacional Docente en SNU, sin que existan otros parámetros urbanísticos definidos de forma detallada en al PGOU para dicho ámbito.*

- *El Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011, decide no adscribir los sistemas generales de este tipo a ninguna clasificación de suelo, de tal forma que sigue considerando su carácter de dotación docente, pero no le asigna vinculación plena con el no urbanizable-rural.*
- *Esta interpretación del Documento de Adaptación a la LOUA, es más acorde con las tendencias actuales sobre los sistemas generales sobre su no clasificación expresa, si no se adscriben expresamente a su consecución para uso público a algún tipo de suelo de unidad de ejecución determinada. Sin embargo, no podemos concluir que se tratase de suelo urbano o urbanizable y más aún con las nuevas determinaciones de la LISTA donde, de forma garantista, debemos encuadrarnos, incluido adicionalmente en Zona de Influencia del Litoral, estableciendo la Ley de Costas condiciones mínimas para la protección del dominio público marítimo-terrestre, que deberán ser respetadas por la ordenación territorial y urbanística, así como otras afecciones sectoriales.*

**1.2.- ANTECEDENTES RELATIVOS AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

- *El ámbito del Plan Especial afecta a una superficie de 29.647,86 m<sup>2</sup>, localizado al norte del núcleo urbano de Huelva, junto a la autovía de comunicación con el núcleo urbano de Gibraleón, identificada como H-30. Limita al oeste con la vía de servicio que le da acceso, anexa a la H-30; al norte con parcelas dedicadas a uso agrario y las propias de la empresa Antonio España e Hijos. Al sur con equipamiento docente, actual instituto Ciudad de los Niños, y al este con parcelas de uso agrícola hasta la HU-313.*
- *Fincas afectadas por el Plan Especial: son dos fincas, una de ellas segregada de la parcela original identificada con la referencia catastral 21900A018080090000TQ, Polígono 18 – parcela 8009, y la segunda, identificada con la referencia catastral 21900A018001070000TH, Polígono 18 –parcela 107. Dicha segregación se autorizó mediante licencia de segregación aprobada por Decreto de fecha 7 de abril de 2021 dictado por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, formalizada en escritura pública otorgada el*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A9C001FF8B65443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*15 de abril de 2021 por el Notario Francisco Javier Maestre Pizarro, con número de protocolo 636.*

**II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-***La Ley 7/2021, en sus artículos 63 y 66 no contempla a los Avances como instrumento de planeamiento. El Tribunal Supremo en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico. Concretamente, el artículo 77 (Avance) LISTA dice:*

*1. La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*2. Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

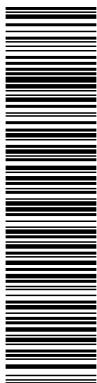
*3. El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.*

*Por tanto, será preceptiva, de acuerdo con el artículo 77.2, la aprobación de un Avance en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*Por tanto, nos encontramos con los conocidos como Avances del planeamiento o documento de prioridades, entendemos que éstos han de situarse fuera del estricto procedimiento de elaboración del planeamiento en lo que se refiere a las exigencias de participación. Su aprobación tiene efectos administrativos internos preparativos de la redacción del instrumento de planeamiento. Ciertamente, no son pocas las legislaciones urbanísticas, que siguiendo la tradición de nuestro derecho urbanístico, establecen un trámite previo de prospección y recogida de información y datos sobre lo que ha de ser la futura ordenación, y precisamente en esa línea establece la necesidad de que la ciudadanía participe en esa fase previa. Pero sin duda no se trata de una participación sometida a las mismas exigencias y condiciones que la que se ha de producir en el estricto procedimiento de elaboración de los instrumentos del planeamiento. A nuestro juicio, se trata de la consideración estricta de la participación como un derecho a recoger sugerencias y observaciones desde la propia necesidad y conveniencia de la nueva ordenación.*

*Según el TS en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF8965443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*urbanístico, aunque es también claro que no posee naturaleza de instrumento de planeamiento, solo tiene naturaleza preparatoria, como se indica por la Jurisprudencia con sentencias como la Sentencia del TSJ Andalucía de 11 de junio de 2020: "... pues un avance de planeamiento no es sino un simple borrador, de tal modo que su aprobación sólo posee efectos administrativos internos preparatorios de planeamiento, tal como se desprende de los artículos 28.2 y 29.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".*

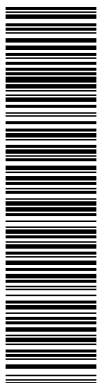
*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que se exponen en el informe técnico elaborado el 3 de mayo de 2022, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán y en particular, a la aplicación del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por la que se entiende que el presente Documento de Avance incluye la documentación técnica correcta, aunque el acuerdo de aprobación deberá condicionarse al cumplimiento de las consideraciones detalladas en el referido informe técnico. Igualmente consta en el expediente informe emitido por la Arqueóloga Municipal de fecha 28 de abril de 2022, del que se desprende que en el ámbito objeto del Plan Especial no hay ningún ámbito protegido ni con indicios de presencia de patrimonio arqueológico.*

**SEGUNDO.-***Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, el documento técnico de Avance del PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO", que tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, debe ser objeto de aprobación por la Corporación Municipal, para su remisión al órgano ambiental de la Junta de Andalucía, para el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

*La Disposición final Quinta de la LISTA (Ley 7/2021), modifica el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LGICA), en los siguientes términos:*

- 1. La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la sección 4.a del título III de esta ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes.*
- 2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:*
  - a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.*
  - b) Los planes de ordenación urbana.*
  - c) Los planes parciales de ordenación.*
  - d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF585443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*Lo que sucede es que, aprobado el Avance del Plan Especial, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), se remitirá por el Ayuntamiento al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del Plan Especial y del documento ambiental estratégico.*

*Es decir, primero se tramita el documento de Avance y después a solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. La tramitación de ambos documentos es independiente y no deben realizarse de forma simultánea, porque ha de tenerse en cuenta que el futuro documento de planeamiento tendrá su fundamento en el Avance y, por lo tanto, hasta que no se apruebe el mismo no puede iniciarse el proceso ambiental. En este sentido ha de tenerse en cuenta, de acuerdo con el artículo 38.2 y 38.4 LGICA:*

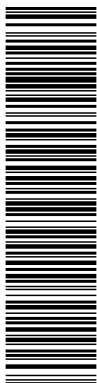
*A.- Que la solicitud de inicio a trámite de la evaluación ambiental estratégica ordinario ha de admitirse a trámite por el órgano ambiental.*

*B.- Que la exposición al público por plazo no inferior a 45 días será de la versión preliminar del plan, que incorporará el Avance previamente aprobado.*

**TERCERO.-***Las condiciones de la edificación que se contemplan en el presente documento, que tiene por objeto el desarrollo del Sistema General docente existente, dando respuesta a las actuales necesidades de espacios para el desarrollo de las enseñanzas según los criterios y demandas actuales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, son las que se indican en el apartado 7 de la Memoria del documento.*

**CUARTO.-***De conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de un Plan Especial, y con carácter preceptivo, debe realizarse una consulta pública previa en la que se identifique el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación. Es por ello que a tales efectos igualmente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial, como se*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF895443E1AE340CFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

*desprende del informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 3 de mayo de 2022.*

**QUINTO.-***Respecto a la tramitación del Plan Especial que nos ocupa, una vez que se apruebe por la Junta de Gobierno Local el documento de Avance y se someta a Evaluación Ambiental, habrá de estarse a lo previsto en el artículo 78 y siguientes de la LISTA. De tal forma, que durante la información pública, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA.*

**SEXTO.-***Durante todo el proceso de aprobación del Plan Especial, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

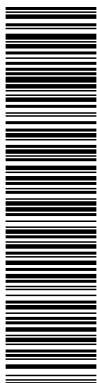
**III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del Documento de AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO, promovido por el Centro de Técnicos Deportivos Al-Andaluz, S.L. y redactado el 13 de febrero de 2022 por el Arquitecto Daniel Ramos Cabeza, con el objetivo de desarrollar y organizar de forma pormenorizada el equipamiento docente privado perteneciente al sistema general de equipamiento comunitario de Huelva.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), así como los arts. 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 sobre delegación de atribuciones (B.O.P. nº 142 de 25 de julio de 2019), por el presente, propongo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Documento de AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE SISTEMA GENERAL PRIVADO EN SUELO NO ADSCRITO "CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO, promovido por el Centro de Técnicos Deportivos Al-Andaluz, S.L. y redactado el 13 de*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.13.7.-APROBAC. AVANCE PLAN ESPECIAL -CIUDAD DE LOS NIÑOS-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XR14I-26SLW-NMMH6</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2022 a las 9:21:28</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310265 XR14I-26SLW-NMMH6 937D6492A960301FF895443E1AE340CFFD0408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

*febrero de 2022 por el Arquitecto Daniel Ramos Cabeza, con el objetivo de desarrollar y organizar de forma pormenorizada el equipamiento docente privado perteneciente al sistema general de equipamiento comunitario de Huelva, condicionado al cumplimiento de las consideraciones incorporadas en el informe técnico de la Arquitecto Municipal, que consisten en:*

- Incorporar en el documento técnico un compromiso de aportar con carácter previo a la obtención de licencias de obras, el 10% del Presupuesto de Ejecución Material de la obras que hayan de realizarse -excluidos el coste de la maquinaria y equipos- como prestación compensatoria por el uso y aprovechamientos extraordinarios del suelo, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo
- Incorporar en el documento técnico documentos que afiancen el interés general de la iniciativa como sistema general educativo y deportivo, con las disposiciones y autorizaciones de la iniciativa formuladas hacia los promotores por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Cumplimiento de las normativas administrativas, sectoriales y de afecciones territoriales, tales como Ley de Costas, Carreteras de Andalucía, Vías Pecuarias y Legislación en materia de Patrimonio Histórico entre otras, que se desprendan de los informes que se incorporen al expediente durante su tramitación.

**SEGUNDO.-** *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, deberá remitirse el presente acuerdo junto con el documento técnico diligenciado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente para el sometimiento del referido documento a Evaluación Ambiental, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).